



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2011

No. 1049 Bis

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Ortesis, Prótesis, Ayudas Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Institucional, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 12

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro de Desempleo 2011 21
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) para el Ejercicio Fiscal 2011, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 31
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Calidad y Modernización (CyMO) 2011, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 50
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la entrega de Chalecos a los Trabajadores no Asalariados que realizan la actividad de cuidadores y lavadores de vehículos en el Distrito Federal 62

#### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2011 64

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el ejercicio fiscal 2011 70

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 97
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 105

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que doy a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2011, que a continuación se enlistan 112
  - Programa Tláhuac por la Educación
  - Programa de Equidad de Género en Salud, Detección de Cáncer-Uterino, Mamario y Prostático
  - Programa Cursos Extraescolares en Tláhuac
  - Programas Infantiles
  - Programa de Otorgamiento de Ayudas Económicas por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales y Actividades Deportivas
  - Programas Delegacionales de Asistencia Social
  - Programa de Ayudas a Personas en Situación de Vulnerabilidad

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011, y que a continuación se enlistan: 160
    - Programa de Concursos para promover la Participación Juvenil
    - Programa de Asesorías para la Presentación de Examen Único de Ingreso a Bachillerato
-

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO****ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**BENITO MIRÓN LINCE**, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 21, 25, 122 Base Segunda, fracción II, Incisos b) y d), y 123, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 7, 12 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XIII Y XIV; 87, 88 y 115 fracciones II, VIII, IX, XI y XI, del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; numerales 1, 2, párrafos primero y segundo, 3 fracciones I y XIV, 6, 7, 8, 15 fracción XVIII, 16 fracciones I, III y IV, 23 Ter fracciones I, II, III, IV, VIII, XVIII, XXI y XXIV, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracción XVII, 11 fracción II, 26, 37, fracciones V, XIII, XV y XVII, 119 Cuater, fracciones XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**; 1 fracciones I, II, VIII, X, XIV y XV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la **Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal**; y 50 del **Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal** y artículos 1º, 2º, 3º fracción XIII, 4º, 5º, 8º, 9 al 12, 45 y 46 del **Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal**; se emite el aviso por el que se dan a conocer las:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE CHALECOS A LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CUIDADORES Y LAVADORES DE VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Dependencia o entidad responsable del programa:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo por conducto de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Registro y Evaluación.

Objetivos y alcances:

Otorgar gratuitamente un Chaleco personificado (número económico, número telefónico de quejas, leyenda de cooperación voluntaria y logotipos de la Dependencia) a aquellos Trabajadores no Asalariados que cuenten con Licencia de Trabajo no Asalariado (vigente) que se inscriban y sean acreditados en el Programa de Reordenamiento de los Cuidadores y Lavadores de Vehículos en el Distrito Federal. Lo anterior, con el propósito de Promover y difundir sus derechos y obligaciones; identificarlos para vigilar la correcta aplicación de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas relativos a los trabajadores no asalariados; dignificar la actividad de éstos, mediante la erradicación de la discriminación, la Violencia de Comunidad y la Violencia Institucional; y propiciar la convivencia de todos los actores que se encuentren en el perímetro de actuación que determine el Programa.

Metas Físicas:

Se beneficiarán a 7,500 Cuidadores y Lavadores de Vehículos registrados en el padrón de los trabajadores no asalariados.

Programación Presupuestal:

Presupuesto programado \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos mil pesos 00/100 M.N). Susceptible de modificación.

Se podrá disponer hasta el 25% del presupuesto a este Programa para gastos de operación incluyendo pagos a operadores del Programa, difusión, equipo informático y electrónico.

Atención al Trabajo no Asalariado.

Resultado 35 El Empleo es promovido en un marco de productividad y protección laboral.

Subresultado 03 Se promueve la generación de empleos dignos y permanentes.

Actividad Institucional 04 Atención al Trabajo no Asalariado.

Requisitos y procedimientos de acceso:

La entrega de chalecos será gratuita y para ser beneficiario de este apoyo se deberán cubrir los siguientes Requisitos:

1. Acudir a las Oficinas de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social en días hábiles, en un horario de 8:00 a 14:30 hrs, para Inscribirse al Programa de Reordenamiento para los Cuidadores y Lavadores de Vehículos y contar con la Licencia de Trabajo no Asalariado vigente.
2. Acudir personalmente en la fecha y horario indicado para la entrega recepción del Chaleco, mismo que se efectuará de acuerdo con el programa que se acuerde con cada uno de los órganos Político Administrativos para tal efecto o en su defecto cuando lo determine la Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

3. Se hará únicamente la entrega al titular de la Licencia de Trabajo no Asalariado.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de las Dirección General de Trabajo y Previsión Social y en concreto la Dirección de Registro y evaluación, coordinarán la entrega de los Chalecos a los Cuidadores y Lavadores de Vehículos que cuenten con la Licencia de Trabajo no Asalariado vigente, se inscriban y sean acreditados en el Programa de Reordenamiento de los Cuidadores y Lavadores de Vehículos, los cuales se instrumentarán por cada una de las Demarcaciones de los Órganos Político Administrativos durante el año en curso.

En caso de no contar con la Licencia de Trabajo no Asalariado, el interesado deberá realizar su trámite ante la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, instancia que podrá expedir dicha Licencia, previa Consulta con los Órgano Político Administrativos o dependencias correspondientes del Gobierno del Distrito Federal, dentro de cuya jurisdicción se encuentre el lugar o área de trabajo en que se les pretenda ubicar.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, responderá por escrito a quien interponga su queja o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Mecanismo de exigibilidad:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Registro y Evaluación, harán la entrega de los Chalecos en forma gratuita, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tienen destinados.

Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social y en específico la Dirección de Registro y Evaluación evaluará la cantidad de Chalecos entregados para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de Cuidadores y Lavadores de Vehículos beneficiados y el porcentaje de cobertura.

Formas de Participación Social:

No aplica

La articulación con otros Programas Sociales:

No aplica

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a veintisiete de Enero de 2011

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Benito Mirón Lince  
Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana .....	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)